



Ayuntamiento de SAX

**ASUNTO:** ACUERDO JGL. Convocatoria Premios Alberto Sols

**DOÑA NOEMÍ BRIONES VILAR, SECRETARIA. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAX (ALICANTE)**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

### **5. Convocatoria Premios Alberto Sols**

La Secretaria de la Corporación da cuenta de la propuesta de Alcaldía de educación de fecha 6 de septiembre de 2018, sobre el asunto de referencia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria de los Premios Alberto Sols en su XVII Convocatoria en los siguientes términos:

**a)** Las bases que han regir la Convocatoria de los Premios Alberto Sols destinados a los candidatos que opten a los Premios a la Mejor Labor Investigadora y a Mejor Trabajo científico en el marco de las Ciencias de la Salud en la Comunidad Valenciana que han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2018 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 163 de fecha 27 de agosto de 2018.

**b)** Las presentes bases se harán efectivas por el importe que se indica, y con cargo a la aplicación señalada del presupuesto de gastos.

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe consignación €
3341.48931	Premio Alberto Sols Mejor Trabajo científico	6.000,00
3341.48932	Premio Alberto Sols Mejor Labor Investigadora	15,000,00

**c)** Regulan la concesión de ayudas a favor de los candidatos opten a los Premios a la Mejor Labor Investigadora y a Mejor Trabajo Científico en el marco de las Ciencias de la Salud en la Comunidad Valenciana, en régimen de concurrencia competitiva.

**d)** Es requisito para optar a los Premios: Premio de la Mejor Labor Investigador estar relacionados de alguna manera con la Comunidad Valenciana, en razón de nacimiento, residencia o de la labor científica desarrollada en la misma. Premio al Mejor Trabajo Científico que el trabajo que se presente haya sido publicado en la anualidades 2016 o 2017 y haya sido realizado en una Universidad o Centro de Investigación de la Comunidad Valenciana tanto público como privado.

**e)** La propuesta del Concejal se someterá a la Comisión Científica correspondiente, que elevará su propuesta a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sax, para su concesión.

**f)** El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del extracto de la convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y hasta el 31 de octubre de 2018.

**g)** El plazo máximo para la resolución de la adjudicación será de tres meses excepto para la última fase, que será de un mes.

**h)** Los documentos que deben de acompañar a la solicitud son los siguientes:

Premio Mejor Labor Investigador:

1º Currículos de los candidatos.

2º La propuesta de los candidatos deberá presentarse por una institución pública o privada relacionada con las Ciencias de la Salud. La propuesta se acompañará de una memoria en la que conste los méritos y circunstancias especiales que concurren en el investigador que se proponga.

Premio al Mejor Trabajo Científico:

1º Currículos de los candidatos.

2º Los trabajos propuestos por los candidatos deberán ser avalados por una o varias Instituciones públicas o privadas relacionadas con las Ciencias de la Salud. Se podrá acompañar una memoria por la entidad proponente explicando la relevancia y trascendencia del trabajo.

**SEGUNDO:** Remitir el extracto de la convocatoria a la Base de datos Nacional de subvenciones para que procedan a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos establecidos por la Intervención General de la Administración del Estado.

**TERCERO:** Autorizar un gasto por importe de 21.000,00 euros distribuidos de la siguiente manera, 6.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 3341.48931 Premio Alberto Sols al Mejor Trabajo Científico y 15.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 3341.48932 Premio a la Mejor Labor Investigadora.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se extiende la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Sax, firmado digitalmente.

**Vº Bº**

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**